PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
164
Departamento de Economía

Decreto N°. 27.864.-

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA LA ENTREGA DE LA SUMA DE Gs. 67.921:56 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN GUARANIES CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), DE UNA SOLA VEZ, AL SERVICIO TECNICO INTERAMERICANO DE COOPERACION AGRICOLA".-

Form. A. — 2

ASUNCION, 10 de ~~Junio~~ Agosto de 1948.-

N°. 1.910.-

VISTOS : el expediente N° 6.722, de fecha 26 de Mayo del corriente año, en el cual el Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola solicita del Ministerio de Economía la entrega de la suma de Gs. 67.921:56 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN GUARANIES CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), prevista en el Presupuesto General de Gastos vigente para el funcionamiento del Servicio de Puestos de Monta, y correspondiente al periodo comprendido desde el 1° de Abril al 30 de Junio de 1948; el dictámen del Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por la Contraloría de Gastos del Anexo F.; y

CONSIDERANDO : Que por Decreto N° 16.349, de fecha 1° de Noviembre de 1946, ha sido creado el Servicio de Puestos de Monta bajo la dirección y administración del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola;

Que la entrega de los fondos solicitados por la Institución recurrente es necesaria para la atención del mencionado Servicio;

Por tanto, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía la entrega de la suma de Gs. 67.921:56 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN GUARANIES CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), de una sola vez, al Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, suma que será destinada al funcionamiento del Servicio de Puestos de Monta.-

Art. 2°.- Entréguese al Ministerio de Economía por la Dirección del Tesoro, la suma autorizada en el art. anterior.-

Art. 3°.- Impútase dicha erogación al crédito previsto en el RUBRO 7,06- PART. 2- ITEM 1- ANEXO F., del Presu-

111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto Nº......

Form. A. — 2

Nº.- .....

// puesto General de Gastos vigente (Decreto-Ley Nº 25.738).-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.